

SANTIAGO, 27 de diciembre de 2023.

DIRECTRICES DOCENCIA ING. CIVIL BIOMÉDICA 2024

Conforme a lo acordado en comité de docencia durante diciembre de 2023, se establece el siguiente reglamento para las asignaturas dependientes directamente de la unidad de acuerdo con el plan de estudios de la carrera.

De acuerdo con el **artículo 6.1 de la resolución 7965**, del 10 de octubre de 2023 se procede con lo siguiente:

- **Todas las asignaturas de las carreras de la Facultad de Ingeniería** que consideren teoría serán calificadas mediante pruebas u otro tipo de evaluaciones escritas, denominadas **evaluaciones parciales, en una cantidad mínima de dos.**
- Además, podrán definirse otras formas adicionales de evaluación como controles, trabajos, presentaciones, interrogaciones orales y otros
- La forma de evaluación, y la ponderación de las actividades evaluativas deben ser comunicadas al estudiantado en la **primera clase de manera escrita y ser enviadas por los medios oficiales respectivos a todos/as los/as estudiantes** dentro de la primera semana de clase.
- Todas las asignaturas deben contemplar una **Evaluación Final al cierre del semestre** y dentro del período lectivo. Esta Evaluación Final podrá corresponder a un porcentaje de la calificación final del curso, reemplazar a la menor calificación de una evaluación parcial u otra opción, lo que será **decidido por la unidad académica responsable de la carrera.** Además, **la unidad podrá determinar los criterios de eximición de la Evaluación Final.**
- La Evaluación Final no se aplicará a:
 - a. Las asignaturas definidas como taller, proyectos, diseño o similares.
 - b. El laboratorio de las asignaturas que lo contemplen.
 - c. El curso intensivo que se imparta para una asignatura regular.
- En caso de inasistencia **debidamente justificada a una evaluación parcial**, cada estudiante tiene derecho a recuperar dicha evaluación, de acuerdo con lo indicado en el Reglamento General del Régimen de Estudios. La(s) prueba(s) recuperativa(s) se podrá(n) aplicar en **una sola instancia** durante el período lectivo. En cualquier caso, la **Evaluación Final y la(s) prueba(s) recuperativa(s) no pueden ser recuperadas.**



De acuerdo con el **artículo 6.3 de la resolución 723** promulgada el 25 de enero de 2023 se debe cumplir lo siguiente:

- La asistencia a clases en una asignatura será obligatoria en la cifra **que establezca la unidad académica** que la ofrece y definida en su programa.
- La participación en laboratorios debe ser de **la totalidad de las actividades** realizadas.
- En caso de que la asistencia fuese un requisito de aprobación y un o una estudiante no lo cumple, reprueba la asignatura y se calificará con nota 3,5
- En caso de reprobación la asignatura por calificación y por asistencia se calificará con la nota menor.
- Para aquellas asignaturas que exijan asistencia, ésta se deberá registrar en la intranet LOA de la Facultad de Ingeniería o su equivalente.

El **artículo 6.4** de la misma resolución establece lo siguiente:

- Para una asignatura que consta de Teoría y Laboratorio, las calificaciones finales de estas partes se registrarán por separado.
- La calificación final de estas asignaturas será el promedio aritmético o ponderado, según lo defina la unidad académica, siempre y cuando ambas sean superiores a cuatro, de lo contrario, la nota final será igual a la menor de ellas, lo que implica la inmediata reprobación de la asignatura.
- El o la estudiante, tendrá que cursar solamente la parte reprobada en el semestre siguiente en que se dicte la asignatura. Si la reprueba nuevamente, la asignatura será reprobada por segunda vez
- La nota de la parte aprobada se conservará para la próxima vez que el o la estudiante curse la asignatura hasta por dos semestres consecutivos, en que se dicte la asignatura, desde la primera reprobación.

Finalmente, como **unidad académica** se establece para las asignaturas de la unidad lo siguiente:

- La evaluación final consiste en una **prueba de reemplazo** por la nota más baja de las evaluaciones parciales (PEP). Programada para la última semana de clases.
- La evaluación final puede rendirse con nota inferior a 4.0 y superior a 3.0 en el promedio de las evaluaciones parciales.
- Las pruebas recuperativas pueden ser programadas hasta la **penúltima semana de clases** y contemplan los contenidos correspondientes a la evaluación por recuperar.
- Se exige un **75% de asistencia** a clases, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas.
- Se aceptará un **atraso máximo de 15 minutos** para ingresar a cualquier tipo de evaluación en clases. De lo contrario se califica con nota mínima.

- Se aceptarán trabajos de laboratorio o escritos con atraso sujeto a descuentos por minuto, hora o día con una penalización definida por el profesor(a) a cargo del curso. **Ningún trabajo entregado tarde puede ser calificado con la nota máxima.**
- La asistencia a laboratorios **es obligatoria**. En el caso de que el estudiante no se presente al laboratorio, **debe tener** justificativo y quedará con nota 1.0. Queda a criterio del profesor(a) hacer o no una recuperación siempre que este la infraestructura para ello. En el caso que no se presente al laboratorio y no tiene justificativo, el/la estudiante reprueba el laboratorio.
- La copia será sancionada de acuerdo con el resultado de una investigación sumaria ordenada por la unidad, según el artículo 9 del Decreto 206 que establece las normas y deberes de los estudiantes. Esto puede ir desde una amonestación oral hasta la expulsión de la universidad.

FBR/pcc



DRA. ALINE XAVIER
JEFE DE CARRERA
INGENIERÍA CIVIL BIOMÉDICA

